Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER MECANISMOS DE A POYO PARA LA MOVILIDIAD DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE CANDELARIA

CANDELARIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ABRIL 2026

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Introducción

La función de compras de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población Candelareña. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, modalidad de contratación, legislación aplicable del proceso, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Secretaría de Educación Municipal para el Convenio de Asociación para adelantar acciones dirigidas a fomentar las oportunidades de acceso a la educación superior con vocación definida generando nuevos proyectos o propuestas que enmarquen el propósito social del estado y los fines de las Empresas sin Ánimo de lucro en adelante "ESAL", logrando así el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024 - 2027".

Descripción de la necesidad

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

La Constitución consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad.

La Constitución Política de 1991, en su artículo 355 autoriza al Gobierno, para que, en los niveles nacional, departamental, y municipal puedan, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 96 autoriza que las Entidades Estatales con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, puedan celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece las modalidades de contratación con ESAL, entre ellas el Convenio de Asociación el cual se define como un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

El artículo 45 de la Constitución Política de 1991 establece que: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la **protección, educación y progreso de la juventud**."

El artículo 339 ibidem, en su segundo inciso establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, **planes de desarrollo**, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán*

conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

La Ley 115 de 1994, ley general de educación, el su artículo 4, menciona que le corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

La Consejería Nacional para las Juventudes Colombia Joven, órgano rector del Sistema Nacional de Juventud y las medidas de promoción prevención y protección dispuestas en el estatuto de ciudadanía juvenil, ley 1622 de 2013 "*los jóvenes son actores fundamentales para la transformación social de nuestro país, es por ello que se debe dar especial importancia a todos los procesos que fomenten y fortalezcan su formación, participación, motivación y liderazgo y así mismo incentiven a los jóvenes a expresarse y emprender trabajos para su comunidad*".

El artículo 8 ibidem; establece las Medidas de Prevención, Protección, Promoción y Garantía de los Derechos de los y las Jóvenes y manifestando que una de las obligaciones que tienen tanto el Estado como de la sociedad civil de manera coordinada es "*garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a las y los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país*". En ese sentido el artículo 19 del estatuto de ciudadanía juvenil, asigna dentro de las competencias de los Municipios:

> 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.
> 8. Liderar alianzas municipales o distritales con entidades del sector privado para garantizar los derechos de los jóvenes.

Es así, que las Entidades territoriales bajo su autonomía deben promover programas especiales para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, dando gran importancia también al emprendimiento juvenil.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en su apartado de "*Actores diferenciales para el cambio*" establece en sus objetivos el de "*Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida*" enfocándose en su literal 1 en "*Oportunidades para que las juventudes construyan sus proyectos de vida*", Las juventudes tendrán progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el buen vivir.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

El municipio de Candelaria, aunque cuenta con instituciones educativas para los grados obligatorios y a su vez ha avanzado en la generación de estrategias para el acceso a la de Educación Superior como lo es la implementación de un Multicampus, los jóvenes demandan mayor cobertura de otras disciplinas o énfasis, por tanto ante la variedad de oferta educativa avanzada y técnica superior de las instituciones de educación superior de la Región, los Jóvenes se trasladan a ciudades cercanas, como Cali y Palmira, para acceder a programas académicos que no están disponibles localmente. A hora bien, esta probación estudiantil en diferentes espacios de participación ciudadana, como las Mesas de Participación de Juventud, que se desarrollan a lo largo del año de acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 16 de 2017 por medio del cual se adoptó la Política Pública Municipal de Juventud – PPMJ *"Candelaria Joven, Bonita, Diversa, Cultural y en Paz"*, han manifestado que el costo del transporte intermunicipal necesario para llegar a los centros de formación, representa una barrera significativa para muchos estudiantes, limitando su capacidad de acceder y continuar sus estudios.

Como antecedente administrativo, la Administración Municipal de Candelaria ha venido adelantando, en distintas vigencias, acciones orientadas a facilitar el desplazamiento de los jóvenes del municipio hacia y desde sus centros de estudio de educación superior, frente a las dificultades de movilidad hacia instituciones ubicadas por fuera del municipio.

De esta manera desde la Secretaría de Educación Municipal, en diferentes periodos se abordaron diversas acciones con el fin de brindar una respuesta a las necesidades manifestadas por los estudiantes del territorio, Encontrando que en periodos anteriores se estableció un esquema de servicio de transporte terrestre de pasajeros, cuyo proceso participaron diferentes empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte especial. Como resultado de dicho proceso, se establecieron rutas que partían desde cabecera con paradas en puntos de la vía cercanos a centros poblados del municipio hacia ciudades cercanas como Cali y Palmira, donde se concentra una parte significativa de la oferta educativa de nivel superior. Esta alternativa permitió en su momento contar con un mecanismo organizado de traslado para los estudiantes; sin embargo, durante su desarrollo se identificaron algunas limitaciones operativas relacionadas, principalmente, con la definición de horarios fijos y recorridos previamente establecidos.

En la estructuración del Plan de Desarrollo, la Administración evidenció que las dinámicas académicas propias de la educación superior, entre estas las caracterizadas por variaciones frecuentes en horarios, jornadas académicas extendidas y cambios según el programa o semestre cursado, dificultaban el uso continuo del servicio por parte de algunos beneficiarios. Esta situación dio lugar a ajustes y reflexiones internas sobre la pertinencia de las acciones descritas anteriormente, así como sobre la necesidad de explorar alternativas con mayor flexibilidad operativa.

En atención a dichas consideraciones, la Secretaría de Educación Municipal avanzó en el análisis de una estrategia que permitiera adaptarse de mejor manera a las condiciones reales de los estudiantes. Como resultado de este ejercicio, se

estructuró una modalidad de **apoyo a la movilidad mediante la entrega de pasajes o tiquetes de transporte,** concebida como un mecanismo que brinda mayor autonomía al beneficiario para los desplazamientos hacia sus centros de estudio, en concordancia con sus horarios académicos.

Esta estrategia comenzó a implementarse a partir de la vigencia 2025, como una alternativa orientada a optimizar la operación y mejorar la focalización del apoyo. En su desarrollo, se proyectó la atención de un grupo de estudiantes previamente definidos como potenciales beneficiarios de conformidad con los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.

Ahora bien, durante la exploración de las alternativas para la estrategia, se identificaron retos asociados a la articulación con los diferentes actores involucrados, en especial con las empresas de transporte público que operan en el municipio. Frente a esta situación, la Administración adelantó acciones de coordinación interinstitucional, incluyendo la vinculación de una entidad pública mediante Convenio Interadministrativo la cual apoyó la gestión operativa y contribuyó al fortalecimiento de la relación con los operadores del servicio. De manera paralela, se avanzó en el fortalecimiento de aspectos logísticos y de control, mediante la utilización de tiquetes o instrumentos de apoyo que incorporaban información básica del beneficiario, lo cual facilitó el seguimiento al proceso de entrega y uso del apoyo, así como el registro de novedades operativas y administrativas durante la ejecución.

A partir de los ejercicios de seguimiento realizados por la Administración, se identificaron resultados que permiten considerar esta modalidad como una alternativa viable para la atención de la necesidad planteada, así como oportunidades de mejora relacionadas con los mecanismos de control, la gestión de la información y el acompañamiento a los beneficiarios.

En este contexto, y con base en la experiencia acumulada en las distintas vigencias, la Administración Municipal considera pertinente continuar evaluando y fortaleciendo la estrategia de apoyo a la movilidad mediante los instrumentos de control y monitoreo, en aras de consolidar un modelo que permita atender de manera progresiva y eficiente las necesidades de los estudiantes de educación superior, dentro del marco de las competencias institucionales y la disponibilidad de recursos. Por tanto la estrategia actual propende continuar y vincular a otros actores que permita el fortalecimiento de la misma, toda vez que los resultados obtenidos evidenciaron que este tipo de estrategias constituye un mecanismo efectivo para promover la equidad social y facilitar la permanencia de los jóvenes en sus procesos formativos, lo que a su vez contribuye al fortalecimiento del capital humano del territorio.

Por tanto, en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", dentro del programa "Educación con Visión", se contempla el subprograma "Oportunidades de acceso a la educación superior con vocación definida", el cual establece como una de sus estrategias la implementación de mecanismos de apoyo que faciliten la permanencia de los estudiantes en los programas de educación superior.

En este contexto, cabe destacar que el Plan de Desarrollo estableció una línea base de 600 beneficiarios vinculados a estrategias de permanencia, con una meta para

el cuatrienio de 800 jóvenes apoyados. Gracias a lo ejecutado en el año inmediatamente anterior, el municipio presenta hoy un cumplimiento de la meta anual proyectada. Este desempeño positivo ha permitido robustecer la política pública de juventud, motivando para la vigencia 2026 la apertura de una nueva convocatoria pública con el fin de impactar a 250 estudiantes, garantizando así la progresividad y la continuidad en los mecanismos que fortalecen las estrategias de movilidad a los estudiantes y con ello apoyar el acceso a las oportunidades educativas en el territorio.

Por lo anterior, la Administración Municipal desplegó una etapa de difusión masiva, en la que se estableció un cronograma estrictamente definido para realizar un proceso de inscripción de los jóvenes interesados en recibir el apoyo, iniciando con la publicación oficial el 27 de enero de 2026 a través de la página web y las redes sociales de la Alcaldía. La recepción de documentos se extendió hasta el 04 de febrero de 2026, habilitando para ello jornadas de atención presencial en las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal en horarios de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., garantizando así un espacio de radicación accesible para todos los interesados.

Como resultado de este despliegue institucional, se obtuvo una respuesta masiva de la comunidad académica, logrando que un total de 544 jóvenes se postularan formalmente para ser partícipes de los apoyos de desplazamiento. Esta cifra ratifica la confianza de la ciudadanía en la continuidad de las estrategias de permanencia que se vienen liderando desde la vigencia anterior y permite a la Administración Municipal dimensionar la importancia de fortalecer los mecanismos de movilidad para mitigar las barreras de acceso a la educación superior que encuentran y exponen los jóvenes.

Teniendo en cuenta que la meta definida para el cuatrienio corresponde a la atención de 800 beneficiarios y que su ejecución se encuentra distribuida de manera progresiva a lo largo del periodo, para la presente vigencia se ha planificado la asignación de 250 cupos. Esta proyección responde a criterios técnicos de implementación gradual, orientados a garantizar una operación eficiente, un adecuado control del proceso y la focalización de los apoyos en la población priorizada del territorio. En este sentido, los cupos serán asignados entre el grupo de postulados mediante la verificación del cumplimiento de los siguientes criterios de elegibilidad, los cuales permiten asegurar que el beneficio llegue a las personas con mayores niveles de vulnerabilidad identificados.

1. **Edad**: Jóvenes entre 14 y 28 años.
2. **Clasificación del Sisbén**: Pertenecer a los grupos A, B o hasta C13.
3. **Institución Educativa**: Ser estudiante activo de una institución de educación superior.

A su vez, se realizó un estimado de las fechas de los períodos académicos y la cantidad de días de apoyos a brindar para el desplazamiento a los jóvenes, y de esta manera se tuvo en cuenta el inicio y finalización de clases de pregrado por cuanto estos varían según las universidades, se tomó como referencia el calendario Académico de la Universidad del Valle sede Cali con la siguiente información:

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Periodo Académico	Resolución	Cronograma	Días lectivos	Periodo proyección vigencia de apoyos
2026-1	230 del 11 de noviembre de 2025	Del 9 de febrero al 12 de junio de 2026	82	Del 19 de marzo al 12 de diciembre de 2026.
2026-2	Proyección	Del 3 de Agosto al 12 de diciembre de 2026	90	

Posterior a realización de la convocatoria, y con base en la cantidad de jóvenes inscritos y los criterios de elegibilidad mencionados, el Municipio identificó proporcionalmente una número de jóvenes cuya información referida se encontraban en cabecera municipal y corregimientos susceptibles de ser beneficiarios del apoyo, por lo que se proyecta que se cuentan con recursos para garantizar los apoyos de desplazamiento de acuerdo a las dinámicas de los trayectos en los recorridos intermunicipales usualmente utilizados, con las siguientes rutas:

ITEM	RUTAS	ESTUDIANTES	NUMERO DE RECORRIDOS X ESTUDIANTE
1	CANDELARIA – CALI	73	80
2	CANDELARIA – PALMIRA	42	80
3	VILLAGORGONA – CALI	44	80
4	VILLAGORGONA – PALMIRA	40	80
5	POBLADO / COMUNIDAD CAMPESTRE – CALI	31	80
6	POBLADO / COMUNIDAD CAMPESTRE – PALMIRA	7	80
7	SAN JOAQUÍN – CALI	6	80
8	SAN JOAQUÍN – PALMIRA	1	80
9	EL LAURO – CALI	2	80
10	VILLAGORGONA – CANDELARIA	4	80
		250	

En el marco del cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024–2027", el Municipio de Candelaria promueve la ejecución de iniciativas de interés público orientadas a fortalecer las acciones de apoyo a los jóvenes en la educación superior, en particular frente a las barreras asociadas a la movilidad estudiantil.

Para tal fin, se proyecta el desarrollo conjunto de una estrategia con alto contenido social, el cual se propone ejecutar bajo un esquema de cooperación estratégica que permite la articulación de capacidades institucionales y operativas para dar respuesta a una necesidad identificada de la población beneficiaria. Por tanto la unión de esfuerzos facilita la implementación de acciones orientadas a mejorar la cobertura, la eficiencia y el impacto de la estrategia de apoyo a la movilidad.

En este contexto, la celebración del presente Convenio de Asociación resulta técnica y jurídicamente viable, en la medida en que permite al Municipio de Candelaria aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, garantizando una ejecución

armónica con los principios de la función administrativa y el marco normativo vigente.

Para ello se requiere aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que aporte su experiencia técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de acciones orientadas a:

- Apoyar la gestión operativa del programa de permanencia en educación superior,
- implementar mecanismos de seguimiento y control de los apoyos otorgados a los beneficiarios,
- Garantizar procesos adecuados de identificación, registro y monitoreo del uso de los apoyos,
- Contribuir a la transparencia y trazabilidad de los recursos destinados al programa.

Este esquema de cooperación permite complementar las capacidades institucionales del Municipio mediante la articulación con una organización de la sociedad civil que, desde su experiencia y capacidad técnica, contribuya al desarrollo de actividades de interés público orientadas a garantizar condiciones que favorezcan la permanencia de los jóvenes en la educación superior.

En este sentido, la celebración de un Convenio de Asociación se configura como el instrumento jurídico adecuado para desarrollar de manera conjunta este programa social, en el cual las partes aportan recursos, capacidades y conocimientos para el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se busca continuar fortaleciendo las estrategias de apoyo a los jóvenes del Municipio de Candelaria, contribuyendo a la reducción de brechas de acceso a la educación superior y al desarrollo social del territorio.

Finalmente, el proceso se rige por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y establece la modalidad de Convenio de Asociación. Esta figura se define como un acuerdo para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales, constituyéndose así en el instrumento jurídico idóneo para ejecutar de manera integral el apoyo al desplazamiento de los estudiantes y asegurar el impacto social esperado en los jóvenes del municipio.

Marco Normativo

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen aseméjables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto

acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En este sentido, El decreto 092 de 2017 de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?
La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta

convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Si, esta figura permite a la administración municipal impulsar programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro acordes con su plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024 -2027". Apoyando a jóvenes candelareños en la permanencia en la educación superior.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que La suscripción de Convenios de Asociación, celebrados entre las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio o Contrato de apoyo o impulso de actividades de interés público. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de Candelaria para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará optimización de los recursos entregados por la administración municipal eximiéndolos de importes comerciales o ganancias, de igual manera ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación o contratos de interés público entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se

presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo.

A la luz del auto del Consejo de Estado si bien el decreto 092 mencionaba que una condición era para optar por esta modalidad (*...siempre que no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.)* lo señalado en paréntesis dejo de aparecer en el contexto jurídico en virtud de la suspensión practicada por el mayor órgano de lo contencioso en Colombia en consecuencia.

En este sentido, el Consejo de Estado manifestó:

El propósito de garantizar la libre competencia en el mercado –como se advierte de la lectura del acto acusado– no se ajusta a la finalidad de la norma constitucional en cita, pues desconoce que las entidades sin ánimo de lucro no participan en el mercado de bienes y servicios como lo hacen las demás y, por la misma razón, no se les pueden aplicar las reglas de selección contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública. Las entidades a las cuales la norma constitucional busca apoyar son entidades que (i) no tienen ánimo de lucro y (ii) desarrollan programas y actividades de interés público con reconocida idoneidad. No son, entonces, entidades creadas para competir en el mercado.

Así las cosas, se observará en los estudios previos y en la invitación publica que los criterios en los que se basa la elección de este tipo de entidades reflejan los principios de la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por que como bien se dijo las entidades no están llamadas a competir en un mercado comercial.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con

reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

CLASIFICACIÓN UNSPSC de la actividad de las ESAL está asignada al siguiente código:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F– Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo servicios sociales	93141500

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través de su programa para la Cooperación del Desarrollo Local de la Economía y el Empleo (Noya y Nativel, 2003, p.3), ha querido transmitir una necesidad imperante: lograr que la economía y la sociedad actúen de forma armónica para alcanzar objetivos como los son el progreso económico y la cohesión social. Una de las conclusiones, que han surgido del análisis del Sector Sin Fines de Lucro (SSFL) es que además de producir bienes tangibles, produce bienes intangibles, tales como el bienestar social, la cohesión social, el capital social y la innovación social, contribuyendo así a la economía en general, en términos de los bienes y servicios que éstas entidades aportan como educación, medio ambiente, salud, nutrición, entre otras. Se dice entonces que este sector surge específicamente con objetivos sociales. Noya y Nativel (2003) explican el surgimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a escala mundial:

El sector sin fines de lucro existe desde hace muchos años en varios países miembros de la OCDE y surgió en el mundo durante las décadas pasadas, en gran medida como respuesta a la crisis de los sistemas de asistencia social y la necesidad percibida de darles una nueva forma, en especial en el contexto europeo, y como una nueva estrategia contra la exclusión económica y social

Una de las definiciones que se proponen en el estudio de la OCDE es que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pertenecen a un sector que se encuentra "...entre el Estado y el Mercado, que cumple misiones económicas y sociales, que busca la satisfacción del interés general y cuyo objetivo final no consiste en la redistribución de utilidades" (Noya y Nativel, 2003, p.11). En las últimas décadas, tanto a escala mundial como en Latinoamérica, y Colombia en este caso, se le ha venido dando una gran importancia a este tipo de entidades, las cuales componen el Sector Sin Fines de Lucro, concentrado específicamente en desarrollar de manera positiva la sociedad en varios aspectos. ``El sector social se ha destacado por su gestión en el Desarrollo y ejecución de Proyectos de Capacitación, Formación, Generación de ingresos, Emprendimiento, Cultura, Salud y Recreación, entre otros.´´ (Fedecaribe, 2011, p.2). De esta manera, el Sector Sin Fines de Lucro

está directamente relacionado con el desarrollo de los aspectos sociales, el cual eventualmente lleva al desarrollo económico y al crecimiento de los países.

La importancia que se le ha dado al Sector Sin Ánimo de Lucro a escala mundial se debe en su mayoría a la "crisis del Estado", la cual se encuentra presente desde hace dos décadas en varios países alrededor del mundo (Gómez-Quintero, 2014, p.360). El Sector Sin Fines de Lucro ayuda entonces a suplir las falencias del gobierno, en su mayoría los aspectos sociales y de desarrollo, aunque estos no son los únicos a los que aporta. Este cuestionamiento del Estado lleva a que se le dé más atención a este sector, también llamado el Tercer Sector (Pineda-Suárez, 1999, p. 42), pues es este el que la sociedad espera contribuya al cumplimiento de los objetivos del gobierno, velando siempre por el bien común.

El Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. la caracterización al Sector Sin Ánimo de Lucro, o Tercer Sector, en Colombia, define su papel dentro la sociedad, con el objetivo de determinar su importancia e incidencia en la economía colombiana.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.

Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad. Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector.

Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^{p}

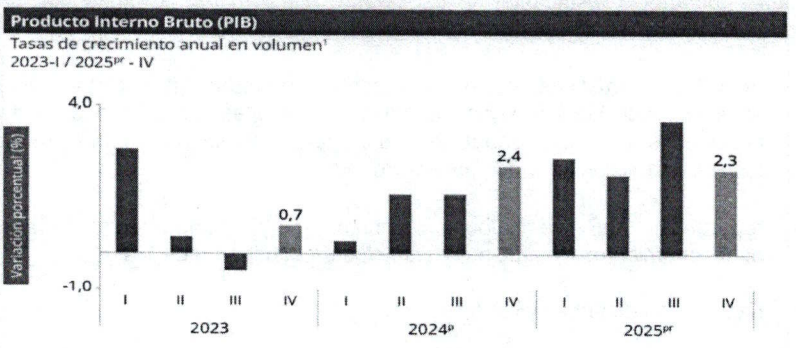

Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Gráfico No.1. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen cuarto semestre 2025

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Dane, PIB_T

1.1.1. Transporte y almacenamiento [3]

Para el año 2025pr, el valor agregado de transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

1.1.2. Gasto de consumo final [1]

Para el año 2025pr el gasto de consumo final crece 4,2%, respecto al año 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla):

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	3,6	3,1	0,2
Gasto de consumo final del gobierno general	7,1	5,9	1,6
Gasto de consumo final	**4,2**	**3,8**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,1%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

En el cuarto trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,4% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,2%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,6%.

1.1.3 Índice de precios del consumidor (IPC)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

1.1.4 Mercado laboral

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

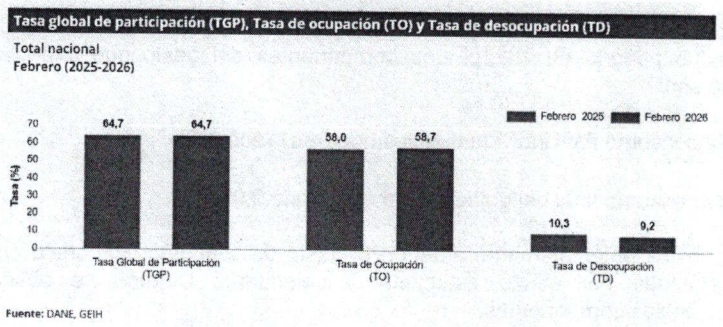

Fuente: DANE, GEIH

SALARIO MINIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE HISTÓRICOS EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

Evolución del salario mínimo en los últimos 10 años

HISTORICO SALARIO MINIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	**1.750.905**	**249.095**	**1469 de dic 29 de 2025**
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos equivalente a un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 13 de Abril del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 16.29% (706.87 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.86% (68.97 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ASPECTOS TECNICOS

Para la realización de las actividades propuestas, se requiere de una organización técnica y operativa que asegure la disponibilidad y permanencia de los recursos necesarios para una ejecución eficiente. En este sentido, el Asociado actuará como un aliado estratégico aportando los elementos y gestiones necesarias para desarrollar la estrategia de permanencia de educación superior, atendiendo a las particularidades del programa con calidad y en los plazos establecidos. Para el cumplimiento del objeto, el Asociado deberá realizar todos los trámites, articulaciones y acciones operativas previstas, siguiendo las políticas y aprobaciones previas de la Secretaría de Educación del Municipio de Candelaria y en virtud de lo consignado en los estudios previos y anexos del Convenio.

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso, la Administración Municipal no impartirá instrucciones de carácter subordinado al asociado; no obstante, este deberá dar estricto cumplimiento al objeto del Convenio bajo los siguientes lineamientos técnicos:

Aquí tienes los lineamientos técnicos mínimos organizados con sus respectivos títulos para mayor claridad en el documento:

1. La ESAL y el Municipio articularan esfuerzos para la gestión de actualización, validación, depuración y/o ajuste del listado de estudiantes potenciales beneficiarios, conforme a los criterios, lineamientos, condiciones de priorización y directrices que defina la Secretaría de Educación, incluyendo las acciones complementarias que resulten necesarias para su adecuada estructuración y administración durante la ejecución del proyecto.
2. La ESAL en el marco de la estrategia provisionara la gestión, articulación, coordinación y/o relacionamiento con empresas, entidades y/o otros actores operativos que estén en capacidad de generar la movilización de personas, así como con otros actores operativos que resulten necesarios para garantizar la disponibilidad, suministro, emisión, administración, distribución, redención o utilización de bonos, tiquetes, vales o mecanismos equivalentes de apoyo a la movilidad requeridas por la población beneficiaria.
3. La ESAL y el Municipio articularan esfuerzos para la planeación, organización, operación, ejecución y apoyo logístico de las jornadas, estrategias, mecanismos o canales definidos para la entrega, distribución, asignación o disposición de mecanismos que garanticen la movilidad a los beneficiarios establecidos por la entidad, incluyendo las actividades complementarias de convocatoria, programación, atención, soporte operativo y solución de contingencias que se requieran para el adecuado desarrollo de la estrategia.
4. La ESAL en el marco de la estrategia provisionara la gestión, el diseño, implementación, administración y/o aplicación de mecanismos, instrumentos, procedimientos y herramientas de control, verificación, registro, identificación, seguimiento y trazabilidad física, documental, digital o por cualquier otro medio idóneo, respecto de la asignación, entrega, recepción, custodia, control y soporte de los bonos o mecanismos de apoyo a la movilidad entregados a los estudiantes beneficiarios.

5. La ESAL y el Municipio articularan esfuerzos para el seguimiento, monitoreo, control y acompañamiento a la ejecución de la estrategia de apoyo a la educación, incluyendo, entre otros aspectos, la verificación del comportamiento de la entrega y distribución de los bonos, el estado de los mismos, las novedades operativas o administrativas que se presenten, la atención de situaciones particulares de los beneficiarios y el análisis de la información disponible para efectos de control, ajuste y mejora en la ejecución.

Aspectos regulatorios

El Decreto No. 903 de 2014 tiene como fin la modernización y actualización de uno de los componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud que es el Sistema Único de Acreditación, sistema que se reglamentó desde el año 2002 con la Resolución 1774; se modificó con la Resolución 1445 de 2006 y 123 de 2012 y que con el Decreto en Mención se ajusta para fortalecer la implementación de estándares superiores de calidad en la atención en salud.

El Decreto 092 de 2017 del Departamento Nacional de Planeación, reglamenta la contratación con entidades privada sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo, el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, y que si bien el literal "c" ibidem, recuerda que también puede tener oferta en

el mercado por entidades con ánimo de lucro, puede a su vez ser ejecutada por una ESAL si esta representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la elaboración de Convenios de Asociación para fortalecer mecanismos de a poyo para la movilidad de estudiantes universitarios del Municipio, como también conocer las experiencias y buenas prácticas que implementa tanto la Alcaldía y otras entidades estatales.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad del proceso que se adelanta, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Alcaldía de Candelaria, Valle del Cauca - Secretaría de Educación, Plan de Desarrollo y proyecto a desarrollar.

La Alcaldía de Candelaria, tiene como misión Contribuir con el desarrollo y la atención efectiva de las necesidades de la comunidad en concordancia con los fines esenciales del Estado, a través de la equidad, inclusión social, prestación de servicios públicos, un manejo transparente y eficiente de sus recursos, que permita el mejoramiento de la calidad de vida mediante un desarrollo económico, social y territorial sostenible.

Que el Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA 2024-2027" en su Dimensión: ESTAR EN ARMONÍA CON EL PLANETA, tiene el Programa: EDUCACIÓN CON VISIÓN, donde formuló un proyecto de inversión para FORTALECIMIENTO DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO CANDELARIA"

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Rol Financiero del Organismo, con el fin de conocer el comportamiento de la contratación para cubrir esta necesidad y adoptar mecanismos de mejora por las buenas prácticas revisadas.

El cual revisado entre los años 2021 y 2026, en lo relacionado con la demanda de FINANZAS PUBLICAS- SUBSIDIOS códigos de clasificación UNSPSC Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F– Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo servicios sociales	93141500

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Entre los años 2021 y 2026, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor de treinta y tres (33) contratos por la modalidad de contratación general: modalidad competitiva y directa por un valor mayor a 8 mil millones de pesos.

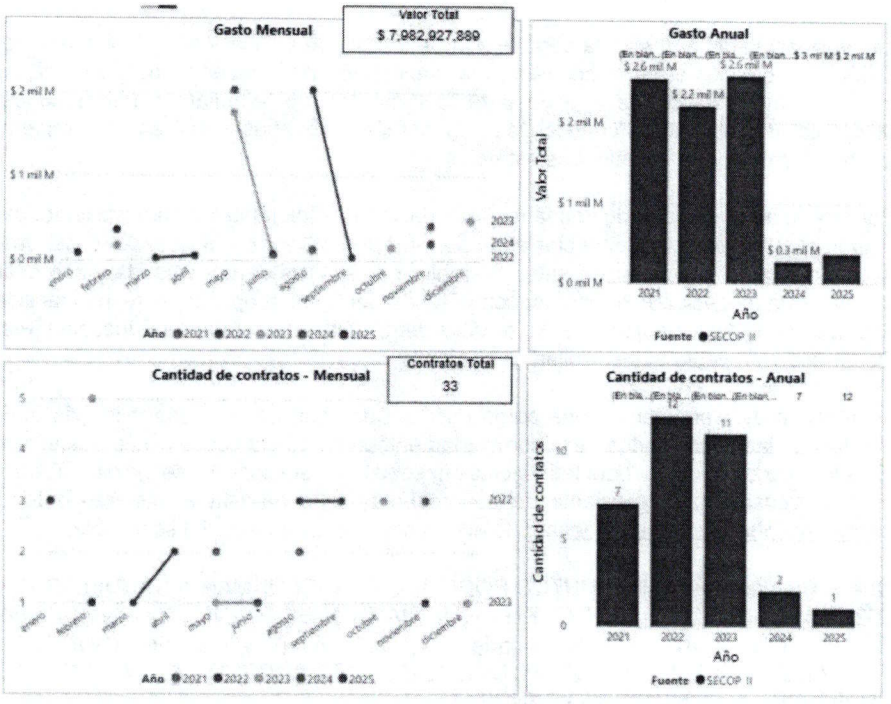

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

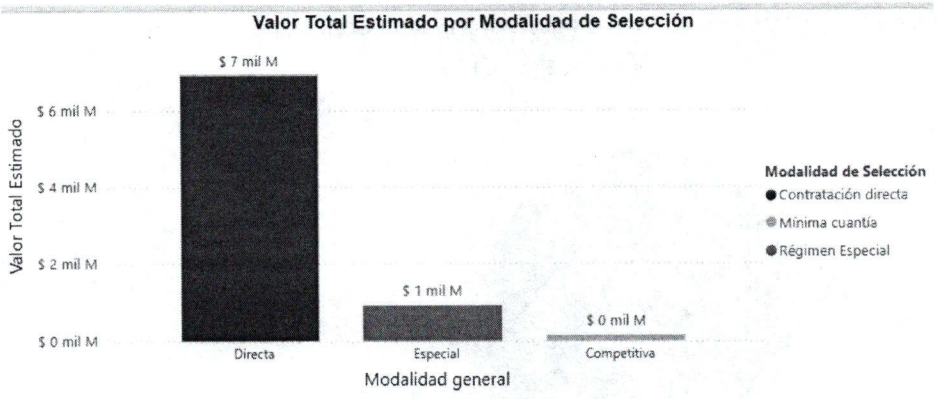

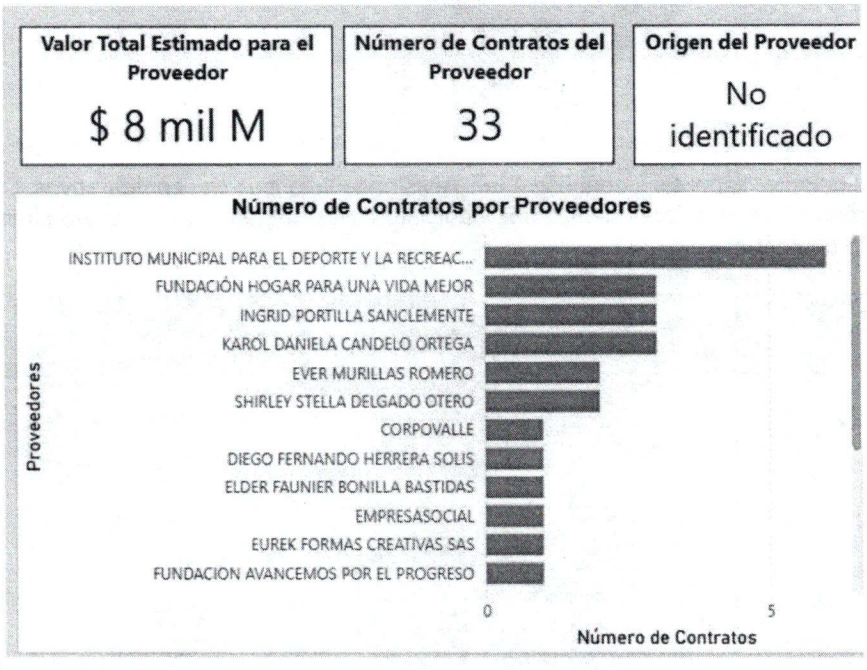

Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC en el municipio de candelaria.

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	595,888,489	32.52%	2	$ 263,950,000	3.31%	1	$ 358,750,000	4.49%	33	$ 7,982,927,889	100.00%
Total	**595,888,489**	**32.52%**	**2**	**$ 263,950,000**	**3.31%**	**1**	**$ 358,750,000**	**4.49%**	**33**	**$ 7,982,927,889**	**100.00%**

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de Candelaria

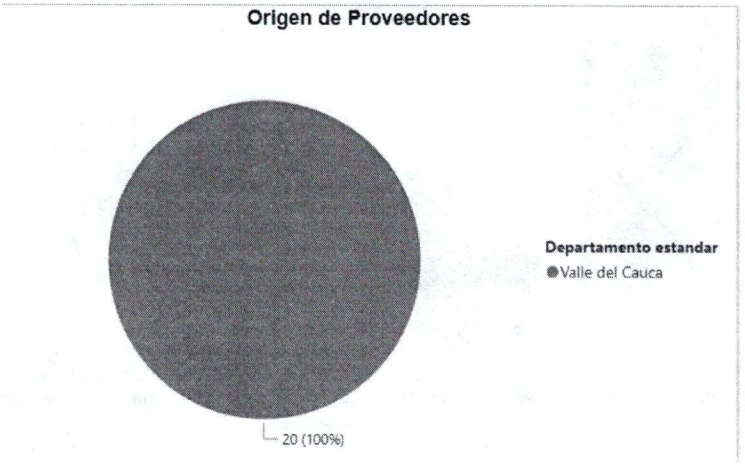

El siguiente análisis contiene la revisión histórica y comparativos de contrataciones anteriores dentro del Municipio de Candelaria con igual y/o similar objeto de contrato:

ENTIDAD	Número de proceso	Plataform a	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contra to
ALCALDIA MUNICIPA L DE CANDELAR IA	MDC-SE-CDCI-002-2025	SECOP II	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	$129.341.664	Convenio Interadmini strativo	CORPORACIO N PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA	10 MESES
ALCALDIA MUNICIPA L DE CANDELAR IA	MDC-SPE-RE-004-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, QUE IMPULSEN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PUBLICAS PARA GRUPOS POBLACIONALES DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, MUJERES, PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES, TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS PRÁCTICAS CULTURALES DE FORMACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO EN LA COMUNIDAD CANDELAREÑA.	461.522.000	Contratació n régimen especial (con ofertas)- Decreto 092 de 2017	FUNDACION CIDPAC	1 MES
ALCALDIA MUNICIPA L DE CANDELAR IA	MDC-SPE-RE-003-2024	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y/O HUMANOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS SOCIALES LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE.	140.000.000	Contratació n régimen especial	FUNDACION AVANCEMOS POR EL PROGRESO	44 DIAS

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Entre los años 2021 y 2026, en diferentes entidades públicas del valle del cauca, se han suscrito alrededor de 68.696 contratos en su mayoría por la modalidad

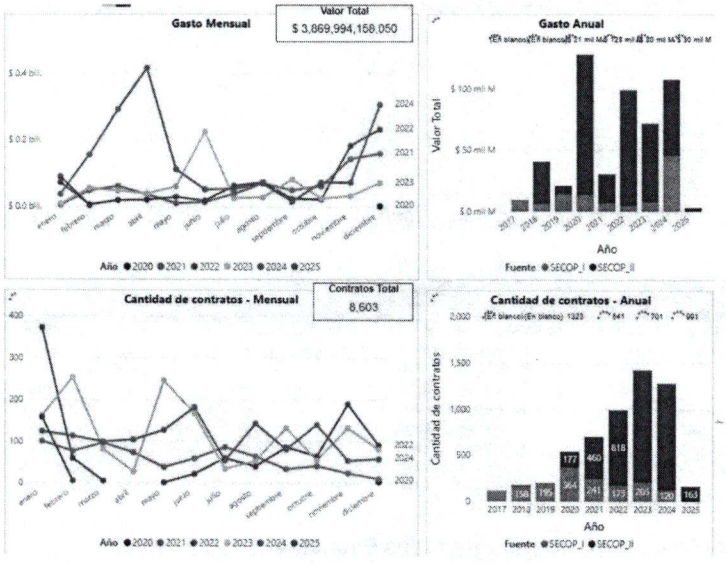

competitiva régimen especial por un valor mayor a $2 Billones de pesos.

La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es régimen especial.

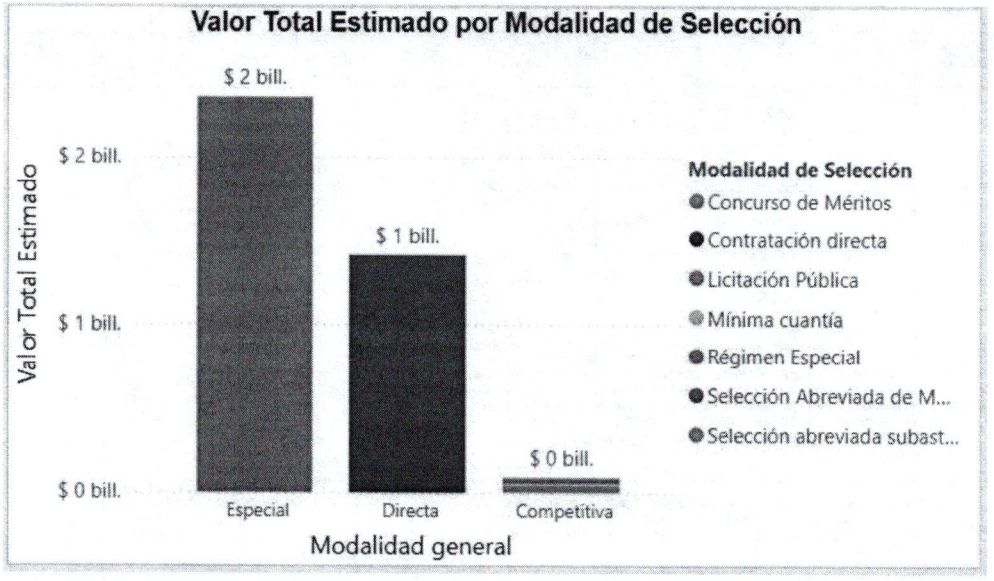

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 bill.	2664	8603

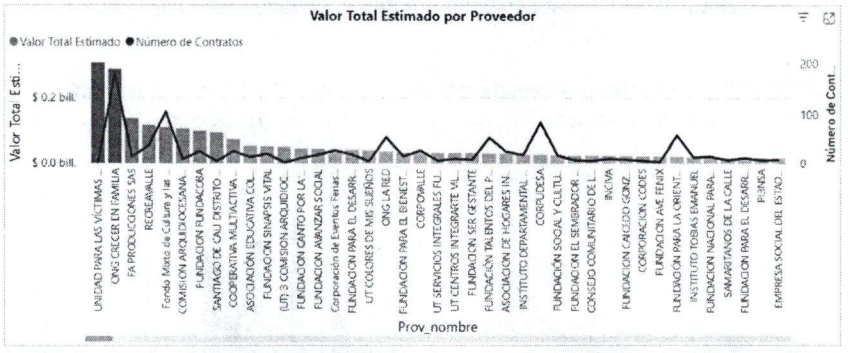

Comportamiento contratación por bienes y servicios UNSPSC en el departamento del valle del cauca.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	3,69%	1587	$ 509.319.230.579	20,96%	1558	$ 803.731.343.579	33,07%	7212	$ 2.372.567.594.704	97,63%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	9,96%	948	$ 308.007.059.961	12,68%	1053	$ 755.468.647.416	31,09%	4741	$ 1.958.368.345.584	80,59%
931417 - Cultura	3,37%	610	$ 200.747.677.130	8,26%	481	$ 47.676.096.163	1,96%	2350	$ 403.281.299.152	16,59%
931420 - Desarrollo urbano	0,36%	29	$ 474.493.468	0,02%	24	$ 588.600.000	0,02%	121	$ 10.916.950.058	0,45%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	1,71%	16	$ 2.221.077.084	0,09%	12	$ 5.754.131.083	0,24%	68	$ 50.805.301.676	2,09%
7012 - Servicios de animales vivos	0,07%	39	$ 1.616.850.417	0,07%	18	$ 1.746.277.893	0,07%	125	$ 6.774.889.937	0,28%
701220 - Salud animal	0,06%	34	$ 1.019.802.031	0,04%	16	$ 1.086.153.782	0,04%	107	$ 4.992.649.985	0,21%
701218 - Industria de animales domésticos	0,01%	5	$ 597.048.386	0,02%	2	$ 660.124.131	0,03%	18	$ 1.782.239.952	0,07%
Total	15,48%	1642	$ 513.157.158.080	21,12%	1588	$ 811.231.752.535	33,38%	7405	$ 2.430.147.786.407	100,00%

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 2: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
CA-001-2020_4	MUNICIPI O DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE LA CADENA DE VALOR DEL TRANSPORTE ASEMTUR Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE BAJOS RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 647.035.200	CONTRTACION REGIMEN ESPECIAL	ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CADENA DE VALOR DEL TRANSPORTE	131 DIAS
CONTRATO 3734-23	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS DE TRANSPORTE QUE GARATICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$4.384.214.172	CONTRTACION REGIMEN ESPECIAL	COOPERATIVA DE CHOFERES DE BARRANCABERMEJA LTDA	51 DIAS
CI40-2024	ALCALDÍA MUNICIPA L DE COCORNÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL RURAL DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	$ 56.000.000	Contratación directa.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO	3 MESES

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO
CA-001-2020_4	MUNICIPI O DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE LA CADENA DE VALOR DEL TRANSPORTE ASEMTUR Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE BAJOS RECURSOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 647.035.200	CONTRTACION REGIMEN ESPECIAL	ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CADENA DE VALOR DEL TRANSPORTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES	131 DIAS

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

La modalidad utilizada en los casos revisados fue ***Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017***.

b) Plazo del contrato

El plazo varía en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad contratante, se observa un rango que va de 2 meses hasta los 10 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor

A continuación, se compilan las experiencias exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 2: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación estudiados

Número de proceso	EXPERIENCIA
CO1.SLCNTR.7448591	Máximo tres (3) Contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 50% del PO.
SAF-1600-252- 2021	En (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados, que tengan relación con el objeto de contratación sin establecer cuantía.
CA-067-2020	la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar en máximo dos (2) certificados, experiencia relacionada con la realización de esterilizaciones de caninos y felinos, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor de este proceso.
CP-035-2018	En (03) contratos ejecutados, terminados y liquidados, que tengan relación con el objeto de contractual que sumados o individualmente sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.
SAF-1600-708- 2019	Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o
	certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono

Fuente: Estudios previos de los procesos de selección.

d) Criterios de evaluación

Se establecen factores de ponderación para determinar el puntaje: 1. Oferta económica, 2. Personal adicional de apoyo, 3. Experiencia adicional y 4. Apoyo a la industria local.

e) Garantías exigidas

A continuación, se compilan las garantías exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 3: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la contratación del servicio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del contrato	Durante la ejecución más 6 meses	100%
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 20% del valor del contrato	Duración del contrato más 3 años	100%
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución	75%
Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	Durante la ejecución más 3 - 6 meses	50%
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	El 10% del valor del contrato	Durante la ejecución más 3 - 6 meses	25%

Fuente: SECOP I y II

f) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Con respecto a requisitos técnicos, se observa en los procesos que se solicita al proveedor contar con un equipo de trabajo idóneo y con experiencia, y que todos los suministros utilizados en las intervenciones sean incluidos en los costos presentados en la oferta económica.

También es observado en la mayoría de los procesos que se solicita para el personal copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional vigente y copia de antecedentes éticos y disciplinarios vigente.

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

Tabla 4: Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F– Servicios	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo servicios sociales	93141500

Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaría de Educación Municipal, presenta la información proveniente de las entidades que podrían participar en el desarrollo del "*CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA*". Es importante
aclarar que existen proveedores de este servicio en las fuentes de información como los conjuntos de datos abiertos de SECOP I, SECOP II y la TVEC, el Directorio de Proveedores del SECOP II, la Superintendencia de Sociedades, el RUES, gremios, análisis sectoriales de fuentes confiables.

Tabla 6: Identificación de proveedores para *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.*

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Departamento
1	900576001	FUNDACION MARIA HIDIR MATERON ALVEAR	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
2	901035446	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL COMUNITARIO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
3	815004775	LA FUNDACIÓN MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
4	815005059	MANOS SOLIDARIAS	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
5	830504182	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA

Fuente: RUES

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

Estructura de costos

La prestación del servicio y suministro de servicios de apoyo logístico de carácter social en la planeación, organización y ejecución del convenio para CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, cuyas metas se encuentran a cargo de la secretaría de Educación Municipal, demanda en mayor proporción mano de obra calificada que llevé a cabo todas las actividades planificadas. Por otro lado, es importante mencionar que con regularidad se requiere disponer una cantidad de recursos para amueblar los espacios que serán utilizados en las actividades a realizar.

Análisis de precios

Entendiendo que algunas de las actividades propuestas dentro del desarrollo del objeto contractual pueden ser ofertadas por entidades de carácter comercial sea a través de personas naturales o jurídicas es prudente identificar dichos costos para poder ser comparados dentro de las propuestas presentadas por las ESAL y que se evidencie claramente una optimización del recurso en los contratos amparados por el Decreto 092 de 2017.

De acuerdo al artículo 2 del decreto 092 de 2017, "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se menciona claramente en su literal b "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad *ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*". En tal sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe manifestar las actividades y subactividades que realizará de acuerdo a los lineamientos dados y con el presupuesto oficial asignado. Así mismo, el artículo 4 del mismo decreto, evoca un *"proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad"*. En su efecto, En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En razón a lo anterior se solicitó a empresas transportadoras del Municipio de Candelaria las tarifas de transporte intermunicipal con los posibles recorridos, a desarrollar en el convenio:
De lo anterior, se recibió las tarifas cuyos valores se relacionan a continuación:

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ITEM	RUTAS	ESTUDIANTES	NUMERO DE RECORRIDOS X ESTUDIANTE	NUMERO DE RECORRIDOS TOTALES	SULTANA DEL VALLE	COODETRANS	PROMEDIO	V. TOTAL
1	CANDELARIA – CALI	73	80	5840	8000	7500	7750	$ 45.260.000,00
2	CANDELARIA – PALMIRA	42	80	3360	6800	6500	6650	$ 22.344.000,00
3	VILLAGORGONA – CALI	50	80	4000	5000	5000	5000	$ 20.000.000,00
4	VILLAGORGONA – PALMIRA	40	80	3200	7500	7000	7250	$ 23.200.000,00
5	POBLADO / COMUNIDAD CAMPESTRE – CALI	31	80	2480	4300	4000	4150	$ 10.292.000,00
6	POBLADO / COMUNIDAD CAMPESTRE – PALMIRA	7	80	560	8600	8000	8300	$ 4.648.000,00
7	SAN JOAQUÍN – CALI	6	80	480	4300	4300	4300	$ 2.064.000,00
8	SAN JOAQUÍN – PALMIRA	1	80	80	8600	8500	8550	$ 684.000,00
9	EL LAURO – CALI	2	80	160	7800	8400	8100	$ 1.296.000,00
10	VILLAGORGONA – CANDELARIA	4	80	320	3000	3000	3000	$ 960.000,00
		250						$ 137.285.400

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyo a movilización de estudiantes de educación superior para 250 beneficiarios de acuerdo a estrategia	1	1	$130.748.000,00
2	Diseño, Elaboración periódica para entrega a los estudiantes de instrumento de monitoreo y control (tiquetes, talonarios, etc) de recorridos intermunicipales; que deberá contener un numero de desprendibles correspondientes a los viajes que deba realizar con base en los días matriculados según el certificado de clases, nombre del estudiante, número de cédula, destino. (A corte mensual los estudiantes pueden devolver los desprendibles no utilizados para su reasignación con nuevas fechas.)	1.000	$6.173,66	$6.173.000
3	Gestión operativa para la implementación y monitoreo del esquema de provisión de apoyos de movilidad a estudiantes de educación superior	1	$13.079.000	$13.079.000
				$150.000.000

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

El valor estimado del presente convenio se obtiene con base en los precios del mercado, para lo cual LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL consulto las resoluciones de tarifas fijadas para el año 2026 a empresas que proveen el servicio de transporte terrestre intermunicipal en el Municipio, para determinar los valores por apoyo, estableciendo el promedio aritmético con base en la siguiente fórmula:

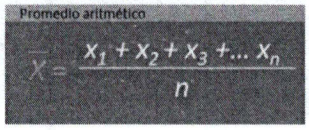

$\bar{x}$= Promedio Aritmético
$X_{1...n}$ = Valor total de cotización n= Numero de cotizaciones.

Nota. La base de beneficiarios y el diseño de las rutas no son estructuras fijas, sino que están sujetas a cambios constantes debido a retiros voluntarios de estudiantes o modificaciones en su situación académica, lo que requiere una gestión dinámica de los apoyos.

El Valor Presupuesto Oficial se establece en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, correspondientes al aporte del municipio, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

La estimación para atender los trayectos asociados a los 250 estudiantes durante el periodo académico se aborda desde un enfoque flexible que reconoce la variabilidad en los patrones reales de uso del apoyo de movilidad. En este sentido, la ejecución de los recursos se estructura bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo que la entrega de tiquetes responda de manera directa a los desplazamientos efectivamente requeridos y utilizados por los beneficiarios, de acuerdo con sus dinámicas académicas particulares.

Este esquema resulta técnicamente adecuado, en tanto el apoyo de movilidad no constituye un beneficio de uso automático o lineal, sino un apoyo cuya utilización efectiva depende de factores como la asistencia real a las actividades académicas, los cambios de horario, la virtualidad parcial, las suspensiones académicas y las decisiones individuales de los estudiantes. Por ello, el reconocimiento financiero se circunscribe exclusivamente a los trayectos efectivamente realizados, lo que garantiza una asignación eficiente y responsable de los recursos.

Esta proyección del apoyo se realiza en un marco operativo flexible que se ajusta a la activación progresiva del servicio conforme a la demanda real de los beneficiarios.

Análisis financiero

Para realizar el análisis financiero y organizacional del sector, se tomaron los datos de las ESAL de la tabla #6 debidamente verificados en el RUES, así:

Tabla 7 Indicadores financieros, organizacionales y otros asociados a la eficiencia de ESAL el CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, cuyas metas se encuentran a cargo de la secretaría de Educación del Municipio de Candelaria.

	INDICE DELIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO
1	0,5	0,85
2	0,90	0,75
3	0.85	0.70
4	0.77	0.81
5	0,74	0,98

FUENTE: análisis propio.

Con lo anterior podemos concluir y sugerir los siguientes indicadores como requisitos habilitantes del presente proceso, el cual garantiza la pluralidad de oferentes.

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0,71 es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENT O	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,86

Los indicadores financieros exigidos para el presente proceso se han determinado a partir de un análisis del sector, tomando como base el promedio de los estados financieros de entidades similares que han ejecutado objetos relacionados con el apoyo logístico y social en la región. El criterio para definir estos indicadores responde a la necesidad de garantizar que la ESAL asociada cuente con la solidez necesaria para respaldar la ejecución del convenio bajo el modelo de monto agotable.

Conclusiones

Como resultado del estudio de mercado, técnico y financiero realizado, la Secretaría de Educación del Municipio de Candelaria concluye y recomienda los siguientes parámetros para la estructuración del proceso:

Modalidad de Contratación: Se recomienda adelantar un PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL para la suscripción de un CONVENIO DE

Municipio de Candelaria
Alcaldía Municipal

ASOCIACIÓN, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, toda vez que se busca aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el fomento de una actividad de interés público.

Presupuesto: El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), el cual se ejecutará mediante la figura de monto agotable, permitiendo una optimización de los recursos municipales de acuerdo con el uso efectivo de los apoyos.

Plazo de Ejecución: Se establece una vigencia contractual que se extiende hasta el 14 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero. Este plazo garantiza la cobertura de los periodos académicos de las diferentes instituciones universitarias identificadas.

Experiencia Exigida: Se recomienda solicitar una experiencia mínima consistente en la ejecución de dos (2) contratos o convenios cuyo objeto sea relacionado con la logística de transporte, programas de permanencia educativa o atención de población estudiantil, los cuales sumados deben igualar o superar el 100% del presupuesto oficial. Esto garantiza que la ESAL cuente con la capacidad operativa necesaria para manejar los 249 beneficiarios.

Garantías: Con el fin de mitigar los riesgos identificados en el análisis, se exigirá la constitución de una garantía única que ampare:

Cumplimiento: Por el 20% del valor del convenio y por el término de vigencia del mismo y 4 meses más.

Calidad del Servicio: Por el 20% del valor total del convenio.

Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 10% del valor total y por el término de la vigencia y 3 años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual, para amparar posibles daños a terceros durante la ejecución de las actividades.

Con base en lo anterior, se determina que el mercado ofrece la pluralidad de oferentes necesaria y que las condiciones técnicas y financieras establecidas son proporcionales al objeto a desarrollar.

Firmas:

PAUL ANDRES VARELA TACHA
Secretario de Educación Municipal

Gestores:

Proyectó: Jose Fernando Osorio Tamayo – Abogado Contratista Revisó:
Paul Andrés Varela Tacha- Secretario de Educación Municipal
Aprobó: Paul Andrés Varela Tacha- Secretario de Educación Municipal